

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	022 08 2022	5124	4994	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	MD-DPI-2022-0109-MEM	3702	
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0	
Beneficiario:	0201116092 LARA TAPIA CARLOS FERNANDO				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	240.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										240.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										240.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										240.00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES

DESCRIPCION: LARA TAPIA CARLOS FERNANDO.- PAGO VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS A RIOBAMBA DEL 12 AL 15-07-2022 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION MINISTERIAL 0035 INTERVENCION DE LA FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 25/08/2022	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

DEV 720

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rpiComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	016	08	2022	4994 4994
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		MD-DPI-2022-0109-MEM 3702	

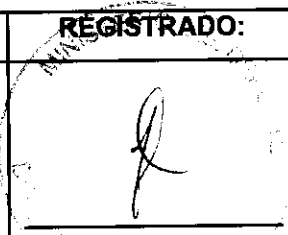
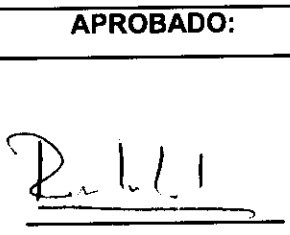
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación:				0
Beneficiario:	0201116092	LARA TAPIA CARLOS FERNANDO				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	240.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	240.00
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	240.00
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	240.00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES

DESCRIPCION: LARA TAPIA CARLOS FERNANDO.- PAGO VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS A RIOBAMBA DEL 12 AL 15-07-2022 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION MINISTERIAL 0035 INTERVENCION DE LA FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	RÉGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 17/08/2022	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000	016	08	2022
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		3702
		No.		
		MD-DPI-2022-0109-MEM		
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0
Beneficiario:	0201116092	LARA TAPIA CARLOS FERNANDO		

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 17/08/2022	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

INFORME PARA LIQUIDACION DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION

FECHA INGRESO TRAMITE	NO. SOLICITUD DE AUTORIZACION	CIUDAD	NOMBRE	UNIDAD AL SUBSISTENCIA	PROYECTO DE FOMENTO	NIVEL DE ACTIVIDADES REALIZADAS	SAUDA	LEGADO	FECHA SALIDA	FECHA LLEGADA	TIPO DE TRANSPORTE	NO. DIAS VIATICO	VALOR VIATICO	PAQUETS	PAQUETS COMBUSTIBLE	OTROS	SUBTOTAL ANTES DE RESERVADOS	VALOR A DESBORSA	VALOR A DESBORSA	VALOR A SISTENTADO	VALOR COMPROBANTES DE VENTA DE RESERVADO	TOTAL A PAGAR	ENTREGA INFORME	OBSERVACIONES	RUTA AFERENCIADA	RUTA AFERENCIADA												
11/07/2022	006-C-0041-2022	000118932	Lara Taza Carlos Fernando	Director de Operatividad Subsistencia Fines	Analisis De Impacto Social	Comunicar por escrito la resolución de la reunión de la Comisión Municipal de la Federación Universitaria Pontificia de Chimbote	Quito	Moquegua	12/07/2022	15/07/2022	Tercera	3	\$ 240,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 240,00	\$ 150,00	\$ 72,00	\$ 162,00	\$ 780,00	\$ 240,00	SI	IV-SDPEF 006-2022	N/A	N/A												
		TOTAL											\$ 240,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 240,00	\$ 150,00	\$ 72,00	\$ 162,00	\$ 780,00	\$ 240,00																
													VALOR A TRANSFERIR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
NRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 006-CL-DDFEF-2022			FECHA DE SOLICITUD: (11-07-2022)			
VIATICOS	X	MOVILIZACIONES	X	SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN
DATOS GENERALES						
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: CARLOS FERNANDO LARA TAPIA			PUESTO QUE OCUPA: ANALISTA TÉCNICO 3-SP 7			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: CHIMBORAZO- RIOBAMBA Y SUS CANTONES			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCION DE DEPORTE FORMATIVO Y EDUCACION FISICA			
FECHA SALIDA	HORA SALIDA		FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA		
(12-07-2022)	(06h00)		(15-07-2022)	(20h00)		
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: CARLOS LARA.						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 0035, INTERVENCIÓN DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO/RIOBAMBA	12-07-2022	06H00	12-07-2022	09h00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	RIOBAMBA/QUITO	15-07-2022	17h00	15-07-2022	20h00
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: RUMIÑAHUI		TIPO DE CUENTA: AHORROS:		NO. DE CUENTA: 8075862500		
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
 <p>CARLOS FERNANDO LARA TAPIA</p>			 <p>GUILLERMO ALEJANDRO SAENZ MEJIA</p>			
Nombre: Msc. Carlos Lara Tapia Cargo: ANALISTA DE DEPORTES 3 C.I.: 0201116092			Nombre: Lcdo. ALEJANDRO SAENZ Cargo: DIRECTOR DE DEPORTE FORMATIVO Y EDUCACION FISICA			
FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO			<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.</p>			
 <p>VALENTINA CENTENO ARTEAGA</p>						
Nombre: Abg. VALENTINA CENTENO Cargo: Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física						

DIRECCIÓN FINANCIERA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

ANEXOS: *otros*

NOMBRE: _____

RECIBIDO POR: *[Signature]*

11 JUL, 2022



INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	
NRO. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 006-CL-DDFEF-2022	FECHA INFORME: (18-07-2022)
DATOS GENERALES	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: CARLOS LARA TAPIA	PUESTO QUE OCUPA: ANALISTA DE DEPORTES 3
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: CHIMBORAZO- RIOBAMBA Y SUS CANTONES	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCION DE DEPORTE FORMATIVO Y EDUCACION FISICA
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: CARLOS LARA	
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS	
<p>MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL 0035, SE PROCEDE CON LA INTERVENCIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE A LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO. DESIGNANDO COMO INTERVENTOR A MSC. CARLOS LARA TAPIA</p> <p>MARTES 12 DE JULIO DE 2022</p> <p>06H00 SALIDA DE QUITO A RIOBAMBA 09H00 LLEGADA A RIOBAMBA 09h00 a 10h30 REUNION CON LA SECRETARIA RECEPCIONISTA (ANGELITA LOPEZ) 10H30 a 11H30 REUNION CON EL ÁREA FINANCIERA. PAGO DES SUELDOS, REACTIVACIÓN BANCO CENTRAL, VERIFICACIÓN DE CUENTAS BANCO DEL PACIFICO 11H30 A 12H10 PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y MANTENIMIENTO 12h10 A 15H00 PERSONAL COMPLEJO SABUM, PERSONAL COLISEO TEODORO GALLEGOS BORJA, ING. FERNANDO CAJO. 15h00 a 15h10: LCDO WALTER NARVAEZ (ALCALDE DE CHUNCHI) UTILIZACION BUSETA DE LA INSTITUCION EL 12 DE JULIO /2022. 15h20 A 15H30 DESPACHO DE DOCUMENTACIÓN 15H30 A 16H00 REUNION CON LCDO YASELL ALLUE Y JUAN LOPEZ CURSOS VACACIONALES 16H00 A 19H00 INSPECCION COMPLEJO EL SABUM VERIFICACION DE NECESIDADES (FISIOTERAPIA, GIMNASIO DE KARATE DO, DE LEV DE PESAS, COLISEO DE SQUASH, TENIS DE CAMPO) INSPECCION COLISEO TEODORO GALLEGOS BORJA VERIFICACION DE NECESIDADES (JUDO, TAEKWONDO, LUCHA, BOXEO, BALONCESTO. 19H00 A 20H00: REUNIÓN COORDINACIÓN ZONAL 3 20H00 DESCANSO</p> <p>MIÉRCOLES 13 DE JULIO DE 2022</p> <p>09h00 a 09h30 REUNION CON LA SECRETARIA RECEPCIONISTA (ANGELITA LOPEZ) 09H30 a 11H30 REUNION CON EL ÁREA FINANCIERA. VERIFICACIÓN DE PAGO DES SUELDOS, REACTIVACIÓN BANCO CENTRAL, VERIFICACIÓN DE CUENTAS BANCO DEL PACIFICO 11H30.A 12H10 REUNIÓN CON EL PERSONAL TECNICO Y CON LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TEMA JUEGOS NACIONALES PREJUVENILES 2022. 12h10 A 13H00 TRAMITES EN EL REGISTRO CIVIL 13H00 a 14h00: TRAMITES EN EL BANCO DEL PACIFICO CAMBIO DE FIRMAS EN LA CUENTA DE FDCH 15h10 A 15H30 REUNIÓN CON EL PERSONAL TECNICO Y CON LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TEMA JUEGOS NACIONALES PREJUVENILES 2022.</p>	

DIRECCIÓN FINANCIERA	Ministerio del Deporte
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
ANEXOS: 25 documentos	HORA: 15:30
Código postal:	
NOMBRE:	RH
RECIBIDO POR	



15H30 A 16H00 REUNION CON PADRES DE FAMILIA DEPORTE DE ATLETISMO-
 16H00 A 16H30 REUNIÓN CON FERNANDO CAJO EX ADMINISTRADOR FDCH EUNION ING FERNANDO CAJO,,
 SOLICITA INFORMACION PARA LA UTILIZACION DEL COLISEO TEODORO GALLEGOS BORJA PARA LA REALIZACION
 DEL CAMPEONATO NACIONAL MISS Y M ECUADOR NOVATOS 2022
 16H30 A 17H00 REUNIÓN. REUNION FISICOCULTURISMO MGS VICTOR ANDOCILLA, PARA LA UTILIZACION DEL
 COLISEO TEODORO GALLEGOS BORJA PARA LA REALIZACION DEL EVENTO CAMPEONATOP NACIONAL MISS Y M
 ECUADOR NOVATOS 2022
 17H00 A 17H45 REUNION ING MARCELO NOBOA PARA TRATAR SOBRE EL CONVENIO DEL CENTRO DEPORTIVO
 OLMEDO
 17H45 A 19H00: REUNIÓN CON LA ABOGADA DE LA FEDERACIÓN
 19H00 A 21H00 DESPACHO DE DOCUMENTACIÓN.

JUEVES 14 DE JULIO DE 2022


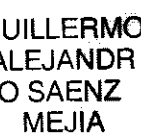

07h00 a 08h30 : REVISIÓN DE ESTATUTOS Y CONVENIOS FIRMADOS POR LA FEDERACIÓN DE CHIMBORAZO
 08H30 A 09H00: REUNION CON LA SECRETARIA RECEPCIONISTA (ANGELITA LOPEZ)
 09H00 a 10H30: REUNIÓN CON EL ÁREA FINANCIERA PAGOS DE SUELDOS- VERIFICACIÓN DE INVENTARIO DE
 LOS BIENES DE LA FEDERACIÓN DE LA FDCH.
 10H30 A 10H35: REUNION SR MARCELO PONTON
 10H35 A 10H50: REUNION EVELIN SANTAMARIA
 10H50 A 11H00: REUNION LUIS OBANDO REUNION PARA TRATAR TEMAS DE ESTUDIOS PARA LA OBTENCION
 DE SU TITULO
 11H00 A 12H30 VISITA ESCENARIO DEPORTIVO (PISCINA CARLOS COSTALES) VERIFICACION DE ENTREGA DE
 DIESEL AL ESCENARIO DEPORTIVO PARA EL CALENTAMIENTO DEL AGUA, REPORTE DEL SR. ALDO BONIFAZ DEL
 ESTADO DE LA PISCINA.
 12H30 A 13H00 REUNIÓN CON EL PERSONAL TECNICO
 14h00 A 15H00 VERIFICACION DE LA BODEGA SE REALIZO LA VERIFICACION DEL ESTADO DE LA BODEGA
 15h00 a 16h00: VISITA FISIOTERAPIA ESTADIO OLIMPICO
 16h00 A 19H00 REUNIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN.
 19H00 A 21H00: DESPACHO DE DOCUMENTACIÓN.

VIERNES 15 DE JULIO DE 2022

07h00 a 08h30 : REVISIÓN DE ESTATUTOS Y CONVENIOS FIRMADOS POR LA FEDERACIÓN DE CHIMBORAZO
 08H30 A 09H00: REUNION CON LA SECRETARIA RECEPCIONISTA (ANGELITA LOPEZ)
 09H00 a 10H30: REUNIÓN CON EL ÁREA FINANCIERA PAGOS DE SUELDOS- VERIFICACIÓN DE INVENTARIO DE
 LOS BIENES DE LA FEDERACIÓN DE LA FDCH.
 10H00 A 11H00: REUNIÓN GBERNADOR DE CHIMBORAZO, Y COORDINACIÓN ZONAL 3
 11H00 A 11H50: REUNION ABOGADA DE LA FEDERACIÓN DE FDCH
 12H00 A 12H30: LCDO YASELL ALLUE, TEMA DE TAE KWON DO, SALIDA PARTICIPACION EN EL RANKING
 NACIONAL COPA INTERNACIONAL ALCDUPE EN QUITO 10 DE JULIO
 12H30 A 13H00: REUNIÓN ING. MARCELO NOBOA, NFORMES ESECENARIOS
 13H00 A 13H30 MARCELOS CAJO RENUNCIA COMO ADMINISTRADOR.
 13H30 A 15H00 VISITA ESCENARIO DEPORTIVO: VERIFICACION DEL ESCENARIO PREVIO EL ENCUENTRO DE
 BASKET LIGA ECUABET BASQUETPRO
 15H30 A 17H00: DESPACHO DE DOCUMENTACIÓN
 17h00 SALIDA A LA CIUDAD DE QUITO.
 20h00: LLEGADA A LA CIUDAD DE QUITO.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	12-07--2022	15-07-2022	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de



HORA (hh:mm)	06H00	20H00	residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO/RIOBAMBA	12-07-2022	06H00	12-07-2022	09h00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	RIOBAMBA/QUITO	15-07-2022	17h00	15-07-2022	20h00
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.						
OBSERVACIONES:						
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO			NOTA			
 <p>Firma: Alejandro Saenz Puz CARLOS FERNANDO LARA TAPIA</p> <p>Msc. CARLOS LARA TAPIA Cargo: ANALISTA DE DEPORTES 3 C.I.:0201116092</p>			<p>El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.</p>			
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO			FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO			
 <p>Firma: Alejandro Saenz Puz GUILLERMO ALEJANDRO O SAENZ MEJIA</p> <p>Nombre: Lcdo. ALEJANDRO SAENZ Cargo: DIRECTOR DE DEPORTE FORMATIVO Y EDUCACION FISICA</p>			 <p>Firma: Alejandro Saenz Puz VALENTINA CENTENO ARTEAGA</p> <p>Nombre: Abg. VALENTINA CENTENO Cargo: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA</p>			







RESOLUCIÓN Nro. 0035

Emma Francisca Herdoíza Arboleda
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA
SUBROGANTE
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente (...)”*;
- Que**, el artículo 154 de la Norma Suprema determina que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”*;
- Que**, el artículo 226 de la Carta Constitucional señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que**, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República señala que: *“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”*;
- Que**, el artículo 381 de la Carta Constitucional dispone: *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.(...)”*;
- Que**, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, determina que: *“Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.”*;
- Que**, el artículo 39 del cuerpo normativo antes referido señala: *“Las personas cumplirán, sin necesidad de requerimiento adicional, con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico en general y las decisiones adoptadas por autoridad competente.”*;



- Que**, el artículo 65 de la precitada norma señala: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”;*
- Que**, el numeral 1 del artículo 69 de la norma señalada, establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)”;*
- Que**, el artículo 98 del cuerpo legal mencionado determina que: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*
- Que**, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación señala que: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...)”;*
- Que**, el artículo 14 letra n) de la norma antes citada establece como función y atribución del Ministerio del Deporte, intervenir de manera transitoria en las organizaciones que reciban recursos públicos, en los casos que determine la Ley, respetando las normas internacionales;
- Que**, el artículo 37 de la norma invocada, establece: *“Del Administrador.- Las Federaciones Deportivas Provinciales contratarán un administrador calificado para gerenciar y ser el representante legal de la organización. El administrador será electo por el directorio de la Federación y será laboralmente dependiente de la organización en mención.(...)”;* (Énfasis añadido)
- Que**, el artículo 163 de la norma invocada determina: *“El Ministerio Sectorial podrá designar, dentro o fuera del personal de su dependencia, uno o más interventores para asegurar el normal desempeño del deporte, educación física y recreación, a fin de restablecer las condiciones óptimas para el normal funcionamiento de la organización, a través de elecciones efectuadas de conformidad con la Ley, Reglamento y Estatutos. El interventor durará en su cargo 90 días como máximo, pudiendo ser prorrogado por una sola vez por 90 días adicionales, plazo durante el cual deberá resolverse la causa de la intervención, o convocarse a elecciones. La intervención además, deberá respetar las normas y reglamentos internacionales.”;*
- Que**, el artículo 164 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación señala: *“El interventor será de libre designación y remoción de la máxima autoridad del Ministerio Sectorial. La remuneración y otras obligaciones de aquellos interventores que no pertenecieren al Ministerio Sectorial, serán pagadas por la Organización Deportiva intervenida, de los fondos propios obtenidos a través de autogestión. El interventor, actuará acorde a las funciones y competencias establecidas en esta Ley y su Reglamento. Sin perjuicio de que en todos los casos tenga la facultad de convocar a Asamblea*



General de conformidad con la Ley y el Estatuto y otorgar el visto bueno para que sean válidos todos los actos y contratos de la organización intervenida.”;

Que, el artículo 165 del mismo cuerpo normativo señala: *“El Ministerio Sectorial, podrá intervenir a un organismo deportivo en el caso de que se verifique cualquiera de las siguientes causas: a) En caso de acefalía en la representación legal de un organismo deportivo; (...);”;*

Que, el artículo 55 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: *“De verificarse que un organismo deportivo ha incurrido en una de las causas establecidas en la Ley del Deporte Educación Física y Recreación, la Entidad Rectora del Deporte o quien haga sus veces, dispondrá su intervención mediante la resolución debidamente motivada, con la finalidad de restablecer las condiciones óptimas para el funcionamiento de la entidad, cesando al directorio y representantes legales del organismo intervenido, a fin de que también se cumpla con el llamamiento a elecciones determinado en el artículo 163 de la ley.”;*

Que, el artículo 56 de la norma invocada establece que: *“El periodo de intervención tendrá el plazo de 90 días, pudiéndose prorrogar por el mismo periodo por más de una vez hasta que se subsane la causal de intervención o se elija a un nuevo Directorio.”;*

Que, el artículo 57 del antedicho Reglamento determina que: *“Para ser considerado interventor de un organismo deportivo se debe cumplir con el siguiente perfil: 1. Título de tercer nivel en carreras administrativas o afines, o con experiencia mínima de dos años en la administración pública o de organismos deportivos; 2. No ser cónyuge, conviviente en unión de hecho, ni pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del ex directorio y ex administradores de la organización deportiva intervenida; y 3. No haber sido miembro del Directorio intervenido, excepto que haya sido delegado de la Entidad Rectora del Deporte o de Salud.”;*

Que, el artículo 58 de la precitada norma señala que: *“El interventor tendrá como funciones y competencias las mismas que el presidente y del representante legal de la organización deportiva intervenida mientras dure en su cargo. Además, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Velar por el cumplimiento de la norma legal, reglamentaria y estatutaria, por parte de los órganos de dirección, administración, técnica, disciplinaria y deportiva; 2. Nombrar un administrador para el Organismo Deportivo de ser necesario; 3. Convocar a Asambleas Generales y dirigirlos; 4. Emitir informes y tomar las medidas necesarias oportunamente respecto de las irregularidades en el funcionamiento de la organización para su corrección y respectiva sanción; 5. Vigilar y cuidar que los fondos de la institución sean empleados conforme a los respectivos presupuestos y a la planificación anual de la institución; 6. Admitir o negar la afiliación de clubes y deportistas al Organismo Deportivo, sujetándose a la normativa aplicable para el efecto; 7. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejercen inspección y vigilancia y presentar los informes solicitados; 8. Velar que se lleve correctamente la contabilidad con aplicación de las regulaciones de carácter general; 9. Inspeccionar y administrar los bienes inmuebles de la organización y adoptar medidas preventivas para su conservación y seguridad; 10. Ejercer el control de las cuentas, ejecución presupuestaria, contabilidad y estados financieros de la organización deportiva intervenida, y proponer las acciones correctivas que sean necesarias; 11. Exigir que las actividades de la organización deportiva se ajusten a la normativa vigentes; y 12. Las demás que determine el Organismo competente para el efecto.”;*

- Que**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: “*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. (...)*”;
- Que**, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, señala que: “*La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo Nro. 438 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 278 del 06 de julio de 2018 y demás normativa vigente.*”;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, se designa al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro del Deporte;
- Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0438 de 25 de noviembre de 2021, suscrito por el licenciado Sebastián Palacios, en calidad de Ministro del Deporte, se dispone: “**Artículo 1.- Delegar al/la Subsecretario/a de Deporte y Actividad Física del Ministerio del Deporte, la atribución para suscribir las resoluciones administrativas de intervención, inactividad, reactivación, disolución y liquidación de las organizaciones deportivas.**”;
- Que**, mediante Acción de Personal Nro. 0207-MD-DATH-2022 de 15 de junio de 2022, se nombra a la magister Emma Francisca Herdoíza Arboleda como Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, Subrogante de este Portafolio de Estado;
- Que**, mediante oficios Nro. MD-CZ3-2018-0776 OF y Nro. MD-CZ3-2018-0780-OF, de 09 de mayo de 2018, la Coordinación Zonal 3 del Ministerio del Deporte registró el directorio de la Federación Deportiva Provincial de Chimborazo (en adelante FDCH), para el período de cuatro años, comprendido desde el 08 de mayo de 2018 al 08 de mayo de 2022;
- Que**, mediante Resolución Nro. MD-CZ3-2021-PJ-RE-0107, de 18 de agosto de 2021, la Lcda. Mayra Marilyn Mera Mora, Coordinadora Zonal 3 Ministerio del Deporte resuelve: “*Aprobar la reforma al estatuto y ratificar la personería jurídica al FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE “CHIMBORAZO”, con domicilio en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, como organización deportiva sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, su Reglamento General, las leyes de la República y a su Estatuto (...)*”;
- Que**, el 2 de diciembre de 2021, mediante oficio Nro. MD-CZ3-2021-1012-OF, se actualizó el Registro de Directorio de FDCH, para el período 8 de mayo de 2018 al 8 de mayo de 2022 conformado de la siguiente manera: **Presidente:** Chávez García Vinicio Francisco **Primer Vicepresidente:** Lozano Chávez Julia Marieta **Segundo Vicepresidente:** Morales Vallejo Franklin Rolando **Vocales Principales**
Primero: Cando Brito Janeth Karolina **Segundo:** Córdova Álvarez Samai Margarita **Tercero:** Alejandro Torres Luis Antonio **Delegado de la Fuerza Técnica:** Trujillo Bonilla Pedro Oswaldo **Delegado de los Gads:** Mancero Fray Lourdes Sonia;
- Que**, mediante oficio Nro. MD-CZ3-2022-0054-OF de 21 de enero de 2022, se registró el nombramiento del Ing. Fernando Rafael Cajo Escudero, como Administrador General de la Federación Deportiva



Provincial de Chimborazo, para el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2021 hasta el 8 de mayo de 2022, quien ejercía la calidad de representante legal del referido organismo deportivo;

Que, mediante Resolución Nro. MD-DPI-2022-0094 de 16 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Cristian Morales Valencia, Director de Planificación e Inversión del Ministerio del Deporte, aprobó la Planificación Operativa Anual del Gasto Corriente, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de la Federación Deportiva Provincial de Chimborazo;

Que, mediante Oficio No. 0066 P-FDCH-2022, de 14 de abril de 2022, ingresado a la Coordinación Zonal 3 con documento Nro. MD-CZ3-2022-0775-INGR el 20 de abril de 2022; y alcance realizado mediante oficio Nro. 0068-P-FDCH-2022 de 20 de abril de 2022, ingresado a la Coordinación Zonal 3 con trámite Nro. MD-CZ3-2022-0789-INGR el 21 de abril de 2022, el Ing. Vinicio Chávez García, en calidad de Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Chimborazo, solicita el registro del nombramiento del Administrador General de la Federación Deportiva Provincial de Chimborazo, adjuntando copias certificadas de las actas de Sesión de Directorio, Acta de Sesión Ordinaria N° 007-12-2021 y Acta de Sesión Extraordinaria 01-04-2022, en las cuales se designó y ratificó al Administrador General;

Conforme el acta de Sesión Ordinaria N° 007-12-2021 de 15 de diciembre de 2021, en la Resolución Nro. 001-SO-007-12-2021, textualmente se resuelve: "(...) *Por unanimidad se aprueba la moción planteada por la Licenciada Karolina Cando y se modifica el orden del día de la sesión ordinaria de Directorio de fecha 15 de diciembre del 2021, en el número quinto se cambia la palabra RATIFICACION por la palabra DESIGNACIÓN (...) QUINTO.- CON EL CAMBIO EN EL ORDEN DEL DÍA EL PUNTO QUINTO QUEDARÍA DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR GENERAL DE FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 17 DEL ACUERDO MINISTERIAL 0389, EMITIDO POR EL LCDO. SEBASTIÁN PALACIOS MINISTRO DEL DEPORTE (...)*. Al respecto, la responsable jurídica indica: "(...) *este procedimiento se realiza ya que el registro del nombramiento del señor administrador caduca el 31 de diciembre del 2021, eso significaría que si nosotros no realizamos la designación en este momento Federación Deportiva de Chimborazo quedaría sin administrador esto es en acefalía (...)*";

Que, dentro del expediente que acompaña la solicitud de registro del nombramiento del Administrador General de la Federación Deportiva Provincial de Chimborazo, consta el **NOMBRAMIENTO**, de 16 de diciembre de 2021, en el cual se indica "*en Sesión Ordinaria de Directorio de Federación Deportiva de Chimborazo, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Directorio de la institución, mediante resolución N° 003-SO-007-12-2021, designó al Ingeniero **FERNANDO RAFAEL CAJO ESCUDERO** portador de la cedula de ciudadanía No. **0602328031** como **ADMINISTRADOR GENERAL** de Federación Deportiva de Chimborazo, funciones que desempeñará desde el 15 de diciembre del 2021 hasta el 08 de mayo del 2022"* (el subrayado me pertenece).

Por otra parte, dentro del mismo expediente que acompaña la solicitud de registro del nombramiento del Administrador General de la Federación Deportiva Provincial de Chimborazo, se adjunta otro **NOMBRAMIENTO**, de 14 de abril del 2022, en el cual se indica: "(...) *en Sesión extraordinaria de Directorio de Federación Deportiva de Chimborazo, de fecha 14 de abril del 2022, el Directorio de la institución, mediante resolución N° 002-SEX-01-04-2022, ratificó y designó al Ingeniero **FERNANDO RAFAEL CAJO ESCUDERO** portador de la cedula de ciudadanía No. **0602328031** como **ADMINISTRADOR GENERAL** de Federación Deportiva de Chimborazo, funciones que*



desempeñará desde el 14 de abril del 2022 hasta el 23 de agosto del 2022" (el subrayado me pertenece);

Que, mediante Oficio Nro. MD-CZ3-2022-0404-OF de 06 de mayo de 2022, la Coordinación Zonal 3 pone en conocimiento del señor Vinicio Francisco Chávez García, el memorando Nro. MD-CZ3-2022-0753-MEM de 06 de mayo de 2022, emitido por el señor Enrique Paredes, abogado Regional, el cual en su parte pertinente señala que: "(...) *Por lo expuesto, una vez revisada y analizada la documentación presentada por el Organismo Deportivo, se desprende que:*

No se adjunta al expediente la declaración de responsabilidad y veracidad de la documentación conforme lo determina el artículo 17 literal b) del Acuerdo Ministerial Nro. 0389.

De la misma forma conforme lo establecido en el artículo citado en el párrafo anterior, tampoco se acompaña la nómina de recepción de la convocatoria de fechas: 26 de octubre del 2021; 13 de abril del 2022, suscritas por todos los miembros del directorio conforme el literal d) del instructivo en mención.

El acta de sesión ordinaria N° 007-12-2021 de fecha 15 de diciembre del 2022, así como el acta de sesión extraordinaria 001-04-2022 de fecha 14 de abril del 2022 y anexos que se adjuntan al expediente no se encuentran legibles, por lo cual se insta al peticionario remitan los mismos para su verificación, ya que los contenidos de las capturas de imagen no se visualizan de manera clara.

De igual forma, se debe tener en consideración lo establecido en el estatuto del organismo federativo en cuanto al quorum para la instalación y toma de decisiones, ya que conforme se corrobora de la nómina de asistencia y lo manifestado en el acta no se contaría con quorum para instalación y toma de decisiones.

Respecto del nombramiento que se acompaña al expediente, el mismo refiere como fecha de vigencia un periodo desde el 14 de abril del 2022, hasta el 23 de agosto del 2023; se recuerda, a la organización deportiva que, con Oficio N° MD-CZ3-2021-1012 de fecha 02 de diciembre del 2022, esta Coordinación Zonal 3 del Ministerio del Deporte, contiene el registro de directorio de la Federación Deportiva Provincial de Chimborazo, el cual en su parte pertinente, en cuanto al periodo de funciones, el mismo se encuentra comprendido entre el 08 de mayo del 2018, hasta el 08 de mayo de 2022; por lo que, no se podría ejecutar el registro del nombramiento del Administrador General, en virtud de que el periodo para el cual el directorio fue electo culmina el 08 de mayo del 2022, y la decisión de nombrar un Administrador General de la institución, la debería hacer el nuevo directorio legalmente constituido previo la ejecución de un procedimiento para el efecto. (...);

Que, mediante Oficio s/n de fecha 13 de mayo del 2022, ingresado a la Coordinación Zonal 3 el 16 de mayo de 2022, con número de trámite MD-CZ3-2022-952-INGR, el ciudadano Vinicio Chávez García emite respuesta a las observaciones al trámite de registro de administrador general de la Federación Deportiva Provincial de Chimborazo, emitidas con Oficio Nro. MD-CZ3-2022-0404-OF;

Que, mediante Oficio Nro. MD-CZ3-2022-0502-OF de 10 de junio de 2022, la Coordinación Zonal 3 solicita al ciudadano Vinicio Chávez García, lo siguiente: "(...) *En virtud de la normativa expuesta, previo a dar contestación a su requerimiento, conforme lo determinado en los artículos 152 y 153 del Código Orgánico Administrativo, el peticionario deberá legitimar la calidad en la que comparece y/o*

Página 6 de 12



los intereses que representa; toda vez que la solicitud para registro de administrador general para las organizaciones deportivas, según el artículo 17, literal a) del Acuerdo Ministerial N° 389 determina que el oficio dirigido a la máxima autoridad será suscrito por el presidente. (...);

Que, mediante Memorando Nro. MD-CZ3-2022-0929-MEM de 13 de junio de 2022, el abogado Enrique Lee Paredes Villagrán informa a la Coordinadora Zonal 3, lo siguiente: "(...) se corrobora que tanto el mandato del directorio como el nombramiento del representante legal (Administrador General) de la Federación Deportiva Provincial de Chimborazo, ha fenecido al 08 de mayo de 2021. Por consiguiente, se verifican los elementos esenciales y suficientes para intervenir a la Federación Deportiva Provincial de Chimborazo, esto es: 1.- Acefalía en la representación legal del organismo deportivo; y, 2.- Que recibe recursos públicos mediante delegación del Ministerio del Deporte. En virtud de lo manifestado se puede concluir que la Federación Deportiva Provincial de Chimborazo, se encuentra inmersa en la causal a) del artículo 165 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, por lo tanto, es imprescindible que se adopten las medidas correspondientes con la finalidad de que se subsane la causal antes mencionada, para tal efecto, es pertinente que este Portafolio de Estado intervenga a la organización deportiva indicada por recibir fondos públicos de conformidad al artículo 14 letra n) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Es pertinente aclarar que es obligación primigenia de este Portafolio de Estado garantizar que la Federación Deportiva Provincial de Chimborazo desarrolle de manera eficaz sus actividades administrativas, financieras y deportivas y cumpla su fin primordial, al tenor de lo previsto en el artículo 163 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Siendo además menester, indicar que los derechos de las y los deportistas pertenecientes a la referida organización deportiva, acorde al principio de interés prioritario reconocido en el artículo 9 ibídem, deben ser garantizados. Ante la actual realidad de la organización deportiva, este principio se garantizaría mediante un proceso de intervención que regularice su situación, la cual afecta directamente a los deportistas y genera problemas técnicos, jurídicos, administrativos y financieros que deben ser solucionados por el interventor que designe el Ministerio del Deporte, de conformidad a la normativa legal invocada. **IV CONCLUSIÓN:** En razón de los argumentos señalados, se verifican los elementos esenciales y suficientes para intervenir a la **FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**, esto es que se encuentra en acefalía, de conformidad a lo que señala el artículo 165 literal a) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, que estipula lo siguiente: "(...) Causales para la Intervención.- El Ministerio Sectorial, podrá intervenir a un organismo deportivo en el caso de que se verifique cualquiera de las siguientes causas: a) En caso de acefalía en la representación legal de un organismo deportivo (...)" y por recibir fondos públicos de conformidad al artículo 14 letra n) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; ya que, este organismo deportivo registro su directorio en esta Cartera de Estado para el periodo de 4 años, comprendido entre 8 de mayo de 2018 hasta el 08 de mayo de 2022. **V. RECOMENDACIÓN:** Por lo expuesto, me permito sugerir a usted señora Coordinadora, recomiende a quien corresponda **INTERVENGA** a la **FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**, con el fin de solucionar la crisis administrativa de ese organismo deportivo, a fin de que se pueda subsanar la causal de intervención señalada en el artículo 165, literal a) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.";

Que, mediante Memorando Nro. MD-CZ3-2022-0935-MEM de 14 de junio de 2022, la Coordinadora Zonal 3, informó a la Máxima Autoridad en lo pertinente, lo siguiente: "(...)En virtud de lo manifestado, con el afán de restablecer las condiciones óptimas para el normal funcionamiento de la Federación Deportiva Provincial de Chimborazo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14, literal n) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en concordancia y armonía con lo dispuesto en los



Cuarta.- Disponer a los/las titulares de las Subsecretarías, Coordinaciones, Direcciones y Coordinación Zonal 3 del Ministerio del Deporte, brinden el contingente y apoyo necesarios para el normal y oportuno desenvolvimiento de las funciones asignadas al interventor.

Quinta.- La presente Resolución es documento habilitante suficiente para que el interventor realice las gestiones necesarias ante entidades públicas y privadas.

Sexta.- Una vez que se elija al nuevo directorio y éste sea registrado en el Ministerio del Deporte, cualquier resolución que indique que la Organización Deportiva se encuentra intervenida, quedará sin efecto y por lo tanto quedará extinguida, esto incluirá el cargo del interventor que se haya designado.

Séptima.- Disponer al/la titular de la Dirección Administrativa del Ministerio del Deporte, gestione la publicación del presente instrumento en el Registro Oficial.

Octava.- Disponer al/la titular de la Dirección de Comunicación Social, publique la presente Resolución en la página web del Ministerio del Deporte.



Novena.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., el 16 de junio de 2022.



Firmado electrónicamente por
**EMMA FRANCISCA
HERDOIZA
ARBOLEDA**

Emma Francisca Herdoíza Arboleda
**SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA
SUBROGANTE
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

Elaborado por:		Firmado electrónicamente por LUIS FELIPE MONTUFAR	Abogado de Asuntos Deportivos
Revisado y aprobado por:		Firmado electrónicamente por NADYA XIMENA ROJAS ZAMBRANO	Directora de Asuntos Deportivos



No. Documento: **MD-DAJ-2022-0553-AJEM** Usuario actual: **Maritza Alejandra Vilalba Morales** Área actual: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Datos del Documento

Información del Documento	Anexos	Resumen	Carpeta	Doc. Asociados	Etiquetas
Usuario Actual del Documento:		Maritza Alejandra Vilalba Morales		Área actual: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
Acciones realizadas en el Documento:					
Usuario	Fecha Hora (GMT-5)	Acción	De	Para	Observaciones
DIRECCION ADMINISTRATIVA	2022-05-05 09:22:25	Aceptar	Maritza Alejandra Vilalba Morales MD		ATENDIDO MEDIANTE TICKET 482 6620474282
DIRECCION ADMINISTRATIVA	2022-05-07 15:34:13	Reasignar	María Fernanda Sánchez Bacazar MD	Maritza Alejandra Vilalba Morales MD	Estimada Maritza proceder conforme normativa vigente Fecha máxima de trámite: 2022-06-07 Dirección Administrativa
COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	2022-06-06 16:59:35	Reasignar	Carlos Efraín Calceño Valadarez MD	María Fernanda Sánchez Bacazar MD	Proceder conforme a normativa respectivo cumplimiento de la norma legal vigente Fecha máxima de trámite: 2022-06-08
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	2022-06-06 16:21:15	Envío Electrónico del Documento	Williams Ramos Cuesta Lucos MD		
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	2022-06-06 16:21:15	Firma Digital de Documento	Williams Ramos Cuesta Lucos MD		Documento firmado Electrónicamente
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	2022-06-06 16:19:35	Registro	Williams Ramos Cuesta Lucos MD	Carlos Efraín Calceño Valadarez MD	

15 de 15 (última de 15) páginas de 15

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION:	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	15	19	01	22
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO				
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS				
CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA		

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONT O
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$71,881.95
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$71,881.95
TOTAL										

SON: SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 95/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. MD-DPI-2022-0109-MEM, certifico la disponibilidad presupuestaria para la tarea "Viaticos y Subsistencias en el Interior". Código Tarea DF. 005.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 DANNY LEONARDO MEJIA CAMPOVERDE - 1710166099	 CRISTIAN OSWALDO HIDALGO FALLAIN

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN			
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL		283	14	07	22
Unid. Desc:						
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO				
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS				

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA


PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Vialicos y Subsistencias en el Interior	\$31,000.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$31,000.00
TOTAL										

SON: TREINTA Y UN MIL DOLARES

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. MD-DPI-2022-0109-MEM, certifico la disponibilidad presupuestaria para la tarea "Vialicos y Subsistencias en el interior". Código Tarea DF. 005. Actualización CP No. 254

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 14/07/2022	Funcionario Responsable	Director Financiero



Ministerio del Deporte

SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

FACTURAS DE HOSPEDAJE

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	Factura validada en el sistema SRI	***Presentación de
1	7/15/2022	MASHANY	16023	0602611436001	\$ 135.00	24/04/2023	X	NO
TOTAL					\$ 135.00			

FACTURAS DE ALIMENTACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	Factura validada en el sistema SRI	***Presentación de
1	7/12/2022	ROSADO MUÑOZ VALERIA ALEXANDRA	818	1313011304001	\$ 5.00	8/16/2022	X	NO
2	7/12/2022	LI YONGMING CHIFA AZIAS	12227	1715554851001	\$ 30.60	5/6/2023	X	
3	7/13/2022	BEJARANO LLAGUA VICTOR FERNANDO	2315	0650053176001	\$ 12.00	9/6/2022	X	
4	7/13/2022	MOYOTA CASTANEDA PIEDAD MARIA	525	0602424962001	\$ 4.00	12/7/2022	X	
5	7/13/2022	LEMA CARPIO VINA ALICIA	3146	0601820475001	\$ 3.50	5/4/2023	X	
6	7/13/2022	BEJARANO LLAGUA VICTOR FERNANDO	2315	0650053176001	\$ 25.00	9/6/2022	X	
7	7/14/2022	BEJARANO LLAGUA VICTOR FERNANDO	2321	0650053176001	\$ 15.00	9/6/2022	X	
TOTAL					\$ 95.10			

FACTURAS DE MOVILIZACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	Factura validada en el sistema SRI	***Presentación de
1					0.00			
TOTAL					\$ 230.10			

***Los funcionarios deberán validar sus facturas en el portal del sri: (www.sri.gob.ec) e imprimir dichos documentos y adjuntarlos a este formato.

Elaborado por:

Nombre: CARLOS LARA TAPIA
 C.I:0201116092

Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
0602611436001

Autorización
1129835438

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000016023

Fecha emisión
15/07/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social	Nombre comercial	
AGUAYO ROJAS OSCAR FRANCISCO	MASHANY	
Dirección matriz	Dirección establecimiento	
VELOZ 4173 Y DIEGO DONOSO	VELOZ 4173 Y DIEGO DONOSO	
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Otro	2023-04-24	1636

i Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

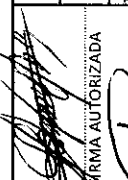

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

AGUAYO ROJAS OSCAR FRANCISCO

 Dirección: Veloz 41-73 y Diego Donoso Cel. 0998783953
 Telf. 032942914- oscaraguayor@hotmail.com Riobamba - Ecuador
 Contribuyente Régimen RIMPE"

RUC: 0602611436001
 AUT. SRI: 1129835438
FACTURA S:001-001-000 016028

CANT.		DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
03		Noches hospedaje		120,54
		hab 402		
		Entrada: 1207202		
		Salida: 15-07-2022		
Sub-total \$ 120,54				
T. Gravado IVA Tarifa 0% \$				
T. Gravado IVA Tarifa 12 % \$ 120,54				
Importe del IVA \$ 14,46				
TOTAL FACTURA \$ 135,00				

FORMA DE PAGO EFECTIVO 135,00 DINERO ELECTRONICO T. DE CREDITO O DEBITO OTROS	FIRMA AUTORIZADA  FIRMA CLIENTE  ZAMBRANO VALLEJO CESAR AUGUSTO IMP-CULTURA RUC. 060803282001 - AUT. 1636 - F. AUT. 24 - 04 - 2022 DEL 015801 AL 016300 - F. CADUCA 24 DE ABRIL 2023
---	--

ORIGINAL: ADQUIRENTE COPIA: EMISOR DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
1313011304001

Autorización
1130043560

Tipo documento
Factura

Número documento
003-001-000000518

Fecha emisión
15/07/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social ROSADO MUÑOZ VALERIA ALEXANDRA	Nombre comercial
Dirección matriz LA VIRGEN ROMERILLOS PANAMERICANA SUR SN	Dirección establecimiento LA FLORIDA PANAMERICANA E35 SN Y SECUNDARIA
Clase contribuyente Otro	Fecha caducidad 2022-08-16
	Código imprenta 13998

i Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

PARADERO MOLO
 VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS
 EN BARES - RESTAURANTES
FACTURA 003-001-00
 ROSADO MUÑOZ VALERIA ALEXANDRA
 Dir.: Panamericana Sector la Florida Latacunga
 Lasso - Ecuador • Cel.: 0960109989
 Aut. SRI.: 1130043560

Sr: *Carlos TAPIA*
 Dpto: *Quito*
 RUC: *020116092* Tel: *0997878347*
 DIA - MES - AÑO
 15/07/2022

CANT		DETALLE	V.UNIT.	V. TOTAL
1		Alimentación		5.00
Subtotal				5.00
IVA 0 %				
IVA 12 %				
TOTAL \$				5.00

FORMA DE PAGO
 MULTO JORGE GEOVANNY - ENTORNO GRAFIC
 RUC: 0502792815001 - Aut.: 13998 - 2 Lib. del 401 al 600
 F. Autorización: 16/08/2022 • F. Caducidad: 16/Ago./2022

Original: Adquirente / Copia: Emisor

[Firma] FIRMA DEL EMISOR
[Firma] FIRMA RESPONSABLE



Home > RUC > Consulta

Consulta de RUC

RUC
1313011304001

Razón social
ROSADO MUÑOZ VALERIA ALEXANDRA

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Nombre comercial

Actividad económica principal

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR.

Tipo contribuyente
PERSONA NATURAL

Clase contribuyente
OTROS

Obligado a llevar contabilidad
NO

Fecha inicio actividades
05/07/2016

Fecha actualización
11/04/2022

Fecha cese actividades

Fecha reinicio actividades



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
1715554851001

Autorización
1129897928

Tipo documento
Factura

Número documento
003-001-000012737

Fecha emisión
12/07/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social LI YONGMING	Nombre comercial CHIFA AZIAS	
Dirección matriz AV. DANIEL LEÓN BORJA 43-40 Y JACINTO GONZALEZ	Dirección establecimiento AV. DANIEL LEÓN BORJA 43-40 Y JACINTO GONZALEZ	
Clase contribuyente Ctro	Fecha caducidad 2023-05-06	Código imprenta 2111

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

LI YONGMING
CHIFA "AZIAS"
MATRIZ: AV. DANIEL LEON BORJA 43-40 Y JACINTO GONZALEZ
RIOBAMBA - ECUADOR
TEL: 2396109 - 0985370651

CALIFICACIÓN ARTESANAL N° 109821

RUC 1715554851001 FACTURA S: 003-001-00 0012737
AUT. SRI 1129897928

Lugar y Fecha de Emisión:
12/07/2022

Señor: Carlos Lara

Dirección: Quito

C.I/RUC 0201116092 / TEL: 099 7878347

DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL	
1	Alimentación	30.60	30.60	
				SUB TOTAL 30.60
				IVA Tarifa 0 %
				IVA Tarifa 12 %
				Importe del IVA
				TOTAL FACTURA 30.60
				TOTAL DE CREDITO DENTRO OTROS

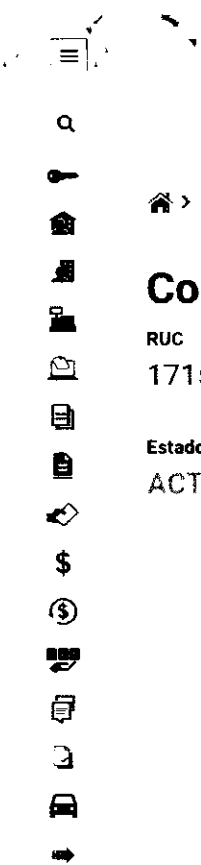
ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA: EMISOR

FIRMA AUTORIZADA: [Firma] CLIENTE

USCA TOLEDO MARCO PATRICIO - Imp. Nueva Imagen
RUC 0601910888001 - Aut. 2111
DEL 0012601 AL 013600

FORMA DE PAGO
EFFECTIVO DINERO ELECTRONICO OTROS

FECHA AUTORIZACION: 06/MAYO/2022 - F. CADUCA 06 DE MAYO DEL 2023



Home > RUC > Consulta

Consulta de RUC

RUC 1715554851001	Razón social LI YONGMING
Estado contribuyente en el RUC ACTIVO	Nombre comercial

Actividad económica principal

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR.

Tipo contribuyente
PERSONA NATURAL

Clase contribuyente
OTROS

Obligado a llevar contabilidad
NO

Fecha inicio actividades
15/01/1997

Fecha actualización
10/03/2020

Fecha cese actividades

Fecha reinicio actividades
04/01/2019



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
0650053176001

Autorización
1130037798

Tipo documento
Factura

Número documento
004-001-000002315

Fecha emisión
13/07/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social

BEJARANO LLAGUA VICTOR FERNANDO

Nombre comercial

RESTAURANTE AMBATEÑITO'S

Dirección matriz

GARCIA MORENO S/N Y ENTRE 10 DE AGOSTO Y PRIMERA C

Dirección establecimiento

OLMEDO Y ESPAÑA Y GARCIA MORENO

Clase contribuyente
Otro

Fecha caducidad
2022-09-06

Código imprenta
14026

i Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

BEJARANO LLAGUA VICTOR FERNANDO
RUC: 0650053176001
FACTURA S 004-001-00
0002315
AUT.: SRI 1130037798

MATRIZ: GARCIA MORENO S/N Y ENTRE 10 DE AGOSTO Y PRIMERA COSTITUIDENTE
 ESTABLECIMIENTO 4: OLMEDO Y ESPAÑA Y GARCIA MORENO, Riobamba - Ecuador
 Cel: 098 1138830

Sr(es): Carlos Llagua Topa

LUGAR: Riobamba
 AÑO: 2022
 MES: 07
 DIA: 13
 G. de Remisión:

C.I. o RUC: 020146092
 Telf.:
 Dirección: QUITO

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
	Alimentacion		12.-
FORMA DE PAGO			
Efectivo			
Otro			
Electronico			
Tarjeta de Credito / Debito			
Otras			
Barahona Ocaña David Ernesto (BARAHONA IMPRESORES) AUT SRI 14026 RUC 0604012047001		SUBTOTAL \$	12.-
"CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - REGIMEN RIMPE"		IVA Tarifa 0% \$	-
FIRMA AUTORIZADA		IVA Tarifa 12% \$	-
FIRMA CLIENTE		Importe del IVA \$	-
		TOTAL FACTURA \$	12.-
		ORIGINAL: AQUIRENTE / COPIA: EMISOR	
Fecha de Autorización: 06/Julio/2022 - Fecha de Caducidad: 06/Septiembre/2022		Del 0002226 - AL - 0002325	

Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
0602424962001

Autorización
1129154749

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
001-001-000000533

Fecha emisión
14/07/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social
MOYOTA CASTAÑEDA PIEDAD MARIA

Nombre comercial
ASADERO EL REY LEITO

Dirección matriz
URBANIZACION VALLE DEL SOL NUEVE DE OCTUBRE 21 Y JUAN FELIX PROAÑO

Dirección establecimiento
URBANIZACION VALLE DEL SOL NUEVE DE OCTUBRE 21 Y JUAN FELIX PROAÑO

Clase contribuyente
Otro

Fecha caducidad
2022-12-07

Código imprenta
2164



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

ORIGINAL - ADQUIRENTE / COPIA - EMISOR

CONTRIBUYENTE REGIMEN SIMPLIFICADO MOYOTA CASTAÑEDA PIEDAD MARIA ASADERO EL REY LEITO Uti.: urbanización valle del Sol Nueve de Octubre 21 y Juan Felix Proaño Cel.: 0969117123 // Riobamba - Ecuador		RUC: 0602424962001 NOTA DE VENTA N° 001-001-000 000533 AUT. SRI: 1129154749	
Sr.(es): <u>SOLIS LAGAK</u>		Telf.:	
Fecha de Emisión: <u>2022-07-14</u>		RUC/C.I.: <u>040116092</u>	
Dirección: <u>Quito</u>		Dirección: <u>Quito</u>	

CANT.	DETALLE	V. Unitario	V. Venta
		1 plato	4
<i>STIMACION</i>			
			TOTAL \$

FORMA DE PAGO DOCUMENTO CATEGORIZADO SI

EFFECTIVO	ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES HASTA \$ 420.0
DINERO ELECTRONICO	
TARJETA DE CREDITO	
DEBITO	
OTROS	

MERINO VILLALBA SONIA PATRICIA - IMPRENTA ALEMANA NORIEGA
 RUC: 00244830001 - AUTORIZACION SRI: 2164
 DEL 000501 AL 000600 / FECHA DE AUTORIZACION 07/ DICIEMBRE / 2021
 VALIDO PARA SU EMISION HASTA 07/ DICIEMBRE / 2022

FIRMA AUTORIZADA

RECIBI CONFORME

Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
0601820475001

Autorización
1129942715

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000003116

Fecha emisión
13/07/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social LEMA CARPIO VINA ALICIA	Nombre comercial LAS RIELES
Dirección matriz SAN MARTIN DUCHICELA 4202 Y AV. UNIDAD NACIONAL	Dirección establecimiento SAN MARTIN DUCHICELA 4202 Y AV. UNIDAD NACIONAL
Clase contribuyente Otro	Fecha caducidad 2023-05-17
	Código imprenta 13976



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.



Dirección: Duchicela 42-02 y Av. Unidad Nacional - Barrio San Martín
Telfs.: 2968-188 / 0995339642 * Riobamba - Ecuador
"Contribuyente Negocio Popular - Régimen Rímpe"

FACTURA

S: 001-001
000003116
AUT.SRI: 1129942715

Fecha: 13/07/2022	Tel.:		
Sr.(es): Carlos Lara			
Dirección: Quito			
R.U.C./C.I.: 0201116092			
CANT.	DETALLE	V. UNIT.	N. TOTAL
1	Almuerzo	3,50	3,50

FORMAS DE PAGO	
EFEKTIVO	3,50
DINERO ELECTRONICO	3,50
TARJETA DE CREDITO	—
TARJETA DE DEBITO	—
OTROS	3,50
<p>SUB TOTAL \$ 3,50</p> <p>IVA Tarifa 0% \$ 3,50</p> <p>IVA Tarifa 12% \$ —</p> <p>Importe de IVA \$ —</p> <p>Valor Total \$ 3,50</p>	
<p>TEL: 0987561127 RIBRA // Alarcón Orozco Juan Carlos - RUC: 000310488001 - Aut.SRI: 13976</p> <p>F.Aut: 17/MAYO/2022 CADUCA 17/MAYO/2023 - DEL: 000003001 AL 000004000</p> <p>Original: Adjudicante // Copia: Emisor</p>	



Home > RUC > Consulta

Consulta de RUC

RUC
0601820475001

Razón social
LEMA CARPIO VINA ALICIA

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Nombre comercial

Actividad económica principal

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR.

Tipo contribuyente
PERSONA NATURAL

Clase contribuyente
OTROS

Obligado a llevar contabilidad
NO

Fecha inicio actividades
01/05/2002

Fecha actualización
21/03/2022

Fecha cese actividades

Fecha reinicio actividades



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
0650053176001

Autorización
1130037798

Tipo documento
Factura

Número documento
004-001-000002316

Fecha emisión
13/07/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social BEJARANO LLAGUA VICTOR FERNANDO	Nombre comercial RESTAURANTE AMBATEÑITO'S
Dirección matriz GARCIA MORENO S/N Y ENTRE 10 DE AGOSTO Y PRIMERA C	Dirección establecimiento OLMEDO Y ESPAÑA Y GARCIA MORENO
Clase contribuyente Otro	Fecha caducidad 2022-09-06
	Código imprenta 14026

i Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

BEJARANO LLAGUA VICTOR FERNANDO
Ambateñitos
RESTAURANTE

MATÍZ, GARCIA MORENO S/N Y ENTRE 10 DE AGOSTO Y PRIMERA COSTITUYENTE
Establecimiento 4, Olmado y España y García Moreno, Rhoazarza - Ecuador
Cel: 0981138830

RUC: 0650053176001
FACTURA S 004-001-00
0002316
AUT.:SRI. 1130037798

Sr.(es): Carlos Lora Tapia

LUGAR: Rhoazarza, 2022, 07, 13, 13 de Remisión:
C.I. o RUC: 0261116992 Telf.:
Dirección: Quito

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
	Alimentación		25,00
SUBTOTAL \$			25,00
IVA Tarifa 0%			\$
IVA Tarifa 12%			\$
Importe del IVA \$			
TOTAL FACTURA \$			25,00

Elecho: Barahona Ocaña David Ernesto (BARAHONA IMPRESORES)
 AUT SRI 14026
 RUC 0604012047001
 FORMA DE PAGO: Dinero, Electrónico, Tarifa de Crédito / Débito, Otros

FIRMA AUTORIZADA: [Firma] FIRMA CLIENTE: [Firma]
 ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA: EMISOR
 Fecha de Autorización: 06/ Junio / 2022 - Fecha de Caducidad: 06/ Septiembre / 2022 Del 00022226 - AL - 0002325

Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
0650053176001

Autorización
1130037798

Tipo documento
Factura

Número documento
004-001-000002321

Fecha emisión
14/07/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social BEJARANO LLAGUA VICTOR FERNANDO	Nombre comercial RESTAURANTE AMBATEÑITO'S
Dirección matriz GARCIA MORENO S/N Y ENTRE 10 DE AGOSTO Y PRIMERA C	Dirección establecimiento OLMEDO Y ESPAÑA Y GARCIA MORENO
Clase contribuyente Otro	Fecha caducidad 2022-09-06
	Código imprenta 14026



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

BEJARANO LLAGUA VICTOR FERNANDO
RUC: 0650053176001

RESTAURANTE AMBATEÑITO'S
FACTURA S 004-001-00
0002321

AUT.: SRI: 1130037798

MATIZ: GARCIA MORENO S/N ENTRE 10 DE AGOSTO Y PRIMERA COSTITUYENTE
Establecimiento 4, Olnedo y España y García Moreno,
Riobamba - Ecuador
Cel: 098 1138830

Sr(es): Cayos Leon Espig
LUGAR: 2022, MES: 07, DIA: 14
14 de 06 de Remisión:

C.I. o RUC: 020176092 Telf: _____

Dirección: _____

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
	Alimento		15,00
SUBTOTAL \$ 15,00			
		IVA Tarifa 0%	\$
		IVA Tarifa 12%	\$
		Importe del IVA	\$
		TOTAL FACTURA \$	15,00

Barahona Oxaña David Ernesto (BARAHONA IMPRESORES) AUT SRI 14026 RUC 0604012047001

FORMA DE PAGO: Efectivo, Dinero Electrónico, Tarjeta de Crédito/Débito, Otros

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

FIRMA AUTORIZADA: [Firma]

FIRMA CLIENTE: [Firma]

ORIGINAL / COPIA: ENSOR

Fecha de Autorización: 06/Junio/2022 - Fecha de Caducidad: 06/Septiembre/2022 | Del 00022226 - AL - 0002325



República
de Ecuador
Ministerio del Deporte

LIQUIDACIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES CUMPLIDAS

N° SOLICITUD

006-CL-DDFEF-2022

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

NUMERO DE CEDULA

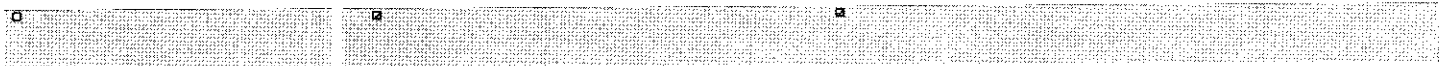
Lara Tapia Carlos Fernando

0201116092

DESPACHO/SUBSECRETARIA/COORDINACIÓN A LA QUE PERTENECE

UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR

Dirección De Deporte Formativo y Educación Física



LUGAR DE LA COMISIÓN	ZONA	NIVEL	VALOR VIÁTICO	TIEMPO COMISIÓN			VALOR A CANCELAR
				VIATICOS	SUBSIST	ALMUEN	
Riobamba	A	2DO	\$ 80,00	3		\$	240,00
Peajes/Pasajes/Combustible/Otros							
			VALOR TOTAL			\$	240,00
			Valor a sustentar 70%			\$	168,00
			Valor sustentado			\$	168,00
			Valor restante 30%			\$	72,00
			VALOR VIATICO TOTAL				240,00

